

Ciudad de Buenos Aires, 20 de febrero de 2018

<b>ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS MESA DE ENTRADAS</b>	
ENTRO 3.074	DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
FECHA: 20 FEB. 2018	

Sres.  
Ente Nacional Regulador del Gas  
Suipacha 636  
Ciudad de Buenos Aires  
Atn.: Sr. Mauricio Roitman – Presidente

Ref.: Audiencia Pública N° 94  
Informe de Exposición  
Res. ENRG 4089/2016

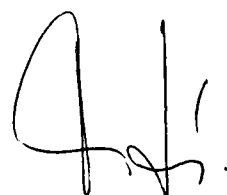
De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de modificar en lo pertinente el Informe de Audiencia Pública acompañado por esta Distribuidora el día 8 de febrero de 2018 e ingresado a ese Organismo bajo Actuación N° 2110/18.

En efecto, como consecuencia directa de (i) la publicación oficial del índice de precios IPIM correspondiente a enero de 2018 y (ii) la redeterminación por parte de Transportadora de Gas del Norte S.A. de sus propios cuadros tarifarios en razón de dicha publicación, hemos adecuado nuestros cuadros tarifarios contenidos en nuestra citada presentación a los fines de reflejar los dos puntos precedentes<sup>1</sup>.

En razón de tal adecuación, por medio de la presente y de conformidad con el art. 7 del Anexo I de la Resolución de la referencia, acompañamos los resultantes nuevos cuadros tarifarios que serán objeto de exposición en la venidera Audiencia Pública del 22 de febrero de 2018 convocada por ese Ente mediante Resolución ENRG 249/2018, solicitando al ENARGAS publique los mismos en su sitio web en los términos del art. 3 del Anexo I de la Resolución ENRG 4089/2016. Sin perjuicio de esta presentación y tal lo previsto en el art. 19 del referido Anexo I, en ocasión de la Audiencia Pública de marras haremos entrega de copias de la presente a los efectos allí indicados.

Sin otro particular, saludamos a Uds. con atenta consideración.

P.A.   
Ing. Robert Steven  
Gerente de Asuntos Regulatorios  
MetroGAS

<sup>1</sup> Se deja expresa constancia de que continúan siendo estimados el índice de precios IPIM de febrero 2018 y el componente de transporte correspondiente a Transportadora de Gas del Sur S.A. En consecuencia, una vez oficializados sendos conceptos, volveremos a realizar una presentación con las tarifas que proponemos aplicar a partir de abril de 2018 para los componentes regulados. Por otra parte, dado que el componente gas en el punto de ingreso al sistema de transporte fue valorizado tomando en cuenta la situación del mercado cambiario a un momento determinado, nos reservamos el derecho de presentar un ajuste de dicho componente si las circunstancias así lo ameritasen.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2018

Al Sr. Presidente del  
Ente Nacional Regulador del Gas  
Lic. Mauricio Roitman  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.


Ref.: Ajuste Tarifario - Abril 2018  
Rectificación de Actuación 2110/18  
Nota ENRG GDyE/GAL/D N° 694 -

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, rectificando la información que remitiéramos por Actuación N° 2110/18 en cumplimiento de la Nota de referencia.

El motivo de esta rectificativa, es adecuar la propuesta de tarifas a las mejores estimaciones que se tienen a la fecha en virtud de:

- I) la publicación por parte del INDEC del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM- Nivel General), correspondiente al mes de enero de 2018, y como consecuencia de ello una reestimación para el mes de febrero de 2018, dado el efecto de arrastre estadístico que presentan generalmente estos indicadores.
- II) La presentación por parte de Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) de un nuevo cuadro tarifario propuesto para abril de 2018 bajo Actuación N° 2889/18.



En ese sentido, remitimos en el Anexo I adjunto a la presente, los cuadros tarifarios que MetroGAS S.A. somete a su consideración para ser aplicados en su área de Licencia a partir del 1° de abril de 2018. Los mismos contienen la actualización de los valores de los tres componentes de la tarifa, es decir, el precio del gas, el costo del transporte y la remuneración del servicio de distribución, y han sido elaborados tomando en cuenta las siguientes pautas:

#### 1. Precio del gas

Para determinar el Precio del Gas en el Punto de Ingreso al sistema de Transporte (PIST), se han tomado en cuenta las ofertas de suministro de gas natural, acordadas entre MetroGAS y distintos productores, los que han sido remitidos al ENARGAS e ingresadas para su registración en las siguientes fechas:

27/12/2017, 28/12/2017, 11/01/2018, los que cumplen con las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes.

Los volúmenes comprometidos en dichas ofertas de suministro, cumplen con el requisito establecido en el numeral 9.4.2.4 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD), superando el mínimo exigido del 50% de las necesidades de abastecimiento de la demanda prioritaria para el período abril / setiembre de 2018.

En el Anexo II adjunto a la presente, se acompaña memoria de cálculo de cómo han sido determinados esos valores para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 9.4.2 de las RBLD y que se han incorporados en los Cuadros Tarifarios que propone esta Distribuidora.

No se presentan en esta oportunidad Diferencias Diarias Acumuladas, atento a que los acuerdos de suministros tienen vigencia a partir del 1° de enero de 2018 y las que se determinen por el período estacional que se está transitando actualmente serán incorporadas en la siguiente variación estacional (octubre 2018) a fin de cumplir con los preceptos de la Ley 24.076, la que en su artículo 37 establece que las variaciones en el precio de adquisición del gas serán trasladadas a los usuarios del servicio.

## **2. Costo del transporte**

El art. 37 inc. 6 de la Ley 24.076, establece que las variaciones en la tarifa de transporte que sufran las distribuidoras, serán trasladadas a la tarifa final del usuario y a tal fin el numeral 9.4.3 de las RBLD indica el mecanismo para dicho traslado.

Para determinar el componente de transporte a incluir en las tarifas finales a usuarios de MetroGAS a partir del 1° de abril de 2018, se ha tomado en cuenta lo siguiente:

- Para Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) la nueva propuesta de cuadros tarifarios que presentó a esa Autoridad bajo Actuación N° 2889/18, que reemplaza la Actuación N° 1754/18. Esta rectificativa tiene su fundamento en la publicación por parte del INDEC del Índice real del IPIM de enero de 2018 y una reestimación de febrero de 2018.
- Para Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS) se ha tomado la información presentada oportunamente bajo Actuación N° 1659/18, y homogeneizando el tratamiento de la inflación con igual criterio que el seguido por TGN.

En Anexo III se presenta la memoria de cálculo que sustenta los valores incorporados en los cuadros tarifarios que propone esta Distribuidora.

## **3. Componente del servicio de Distribución**

MetroGAS suscribió el 30 de marzo de 2017 con los Ministerios de Energía y Minería y de Hacienda el Acta Acuerdo de Renegociación Integral de la Licencia, que a la fecha de esta presentación se encuentra tramitando los pasos administrativos correspondientes previos a su ratificación vía Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

  
**ORIGINAL**

En la misma fecha se suscribió con el MINEM y con el Ministerio de Hacienda el Cuarto Acuerdo Transitorio que estableció un régimen tarifario de transición a partir del 1° de abril de 2017 consistente en la readecuación de tarifas considerando los lineamientos necesarios para mantener la continuidad del servicio a los efectos de permitir a MetroGAS afrontar sus gastos de operación y mantenimiento, administración y comercialización, las erogaciones correspondientes a la ejecución del plan de inversiones obligatorias que determine el ENARGAS y dar cumplimiento a las obligaciones de pago respectivas, manteniendo su cadena de pagos a los efectos de asegurar la continuidad de la normal prestación del servicio público a su cargo hasta la entrada en vigencia del régimen tarifario que resulte del Acta Acuerdo Integral.

Es precisamente considerando los objetivos previstos en el Cuarto Acuerdo Transitorio que MetroGAS realiza la presentación de su propuesta de adecuación tarifaria transitoria de los componentes de distribución que forman parte de la tarifa final a los usuarios.

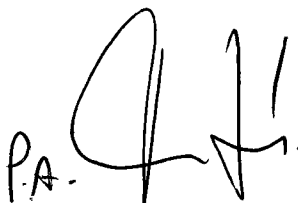
Dicha adecuación, se realizó considerando las necesidades que tiene esta Licenciataria de cumplir con todas sus obligaciones y lo establecido en la Resolución N° 74/2017 del Ministerio de Energía y Minería, donde se indica que las adecuaciones transitorias de las tarifas tomaran en cuenta los estudios realizados en el marco de la Revisión Tarifaria Integral.

En el Anexo IV adjunto, se presenta información sobre los nuevos valores que se proponen por el servicio de distribución, considerando para ello las tarifas surgidas de los Estudios Técnico Económicos de la Revisión Tarifaria Integral (Resolución Enargas 4356/2017) y los antecedentes que justifican el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Cuarto Acuerdo Transitorio.

Por otra parte, se presenta en el Anexo I, la propuesta de Cuadro de Tasas y Cargos por Servicio, que se propone a aplicar de acuerdo con la metodología expresada en el Anexo IV.

Resulta necesario destacar que algunos de los componentes determinados aún tienen sustento en indicadores o índices del mercado que a la fecha se desconocen, habiéndose realizado la mejor estimación posible a la fecha de esta presentación. En tal sentido, aún continúan siendo estimados el índice de precios (IPIM) del mes de febrero, el componente de transporte de TGS y, en consecuencia, cuando los mismos se tornen reales, volveremos a realizar una presentación con las tarifas que proponemos aplicar a partir de abril de 2018 para los componentes regulados. Por otra parte, dado que el componente gas en el PIST, fue valorizado tomando en cuenta la situación del mercado cambiario a un momento determinado, nos reservamos el derecho de presentar un ajuste de dicho componente si las circunstancias lo ameritan.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

  
P.A.  
Ing. Robert Steven  
Gerente de Asuntos Regulatorios  
MetroGAS

  
**ORIGINAL**

**MetroGAS S.A.**

**Anexo I**

**Propuesta de Cuadros Tarifarios con vigencia a  
partir del 1° de abril de 2018**

  
**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

METROGAS S.A.		
TARIFAS PROPUESTAS		
A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SDB Y GNC- SIN IMPUESTOS		
VIGENCIA A PARTIR DEL: 1° DE ABRIL DE 2018		
<b>USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL</b>		
<b>CARGO POR M3 DE CONSUMO</b>		
CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
R1	5,777185	5,845780
R2 1°	5,777185	5,845780
R2 2°	6,221243	6,301586
R2 3°	6,404891	6,496979
R3 1°	8,074949	8,190532
R3 2°	8,074949	8,190532
R3 3°	9,001839	9,148747
R3 4°	9,806959	9,953867
P1 y P2	0 a 1.000 m3	3,771167
	1001 a 9.000 m3	3,701695
	más de 9.000 m3	3,632231
P3	0 a 1.000 m3	5,570400
	1001 a 9.000 m3	5,452299
	más de 9.000 m3	5,334211
GNC INTERRUMPIBLE	4,760915	4,778836
GNC FIRME	5,202759	5,220686
SDB (3)	1,006106	1,242586
<b>CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día)</b>		
CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
GNC FIRME	4,811373	4,811373
<b>CARGO FIJO POR FACTURA</b>		
CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
R1	135,993290	136,534567
R2 1°	143,740731	144,282008
R2 2°	164,362196	164,949867
R2 3°	185,857279	186,475881
R3 1°	242,215851	242,865383
R3 2°	280,953059	281,602591
R3 3°	376,428076	377,170399
R3 4°	608,851324	609,593647
P1 y P2	343,381391	344,050088
P3	1297,952630	1298,652837
GNC INTERRUMPIBLE	4610,158643	4610,596274
GNC FIRME	4610,158643	4610,596274
SDB (3)	7830,178742	7830,605224

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

METROGAS S.A.		
TARIFAS PROPUESTAS		
A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SDB Y GNC- SIN IMPUESTOS		
VIGENCIA A PARTIR DEL: 1° DE ABRIL DE 2018		
Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)		
<b>Precio en el Punto de ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)</b>		
CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	3,107055	3,107055
R3 1°-R3 2°-R3 3°	4,120574	4,120574
R3 4°	4,870388	4,870388
P1 - P2	2,001227	2,001227
P3	3,323794	3,323794
GNC	4,273182	4,273182
<b>Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)</b>		
CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,000000	0,000000
R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,000000	0,000000
R3 4°	0,000000	0,000000
P1 - P2	0,000000	0,000000
P3	0,000000	0,000000
GNC	0,000000	0,000000
<b>Precio incluido en los cargos por m3 consumido (\$/m3)</b>		
CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	3,107055	3,107055
R3 1°-R3 2°-R3 3°	4,120574	4,120574
R3 4°	4,870388	4,870388
P1 - P2	2,001227	2,001227
P3	3,323794	3,323794
GNC	4,273182	4,273182
<b>Costo de Gas retenido (\$/m3)</b>		
CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,229176	0,229176
R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,303932	0,303932
R3 4°	0,359239	0,359239
P1 - P2	0,147609	0,147609
P3	0,245163	0,245163
GNC	0,315189	0,315189
SDB (como % del precio a facturar a sus usuarios)	7,38%	7,38%
<b>Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):</b>		
Todas las categorías	0,583018	0,583018

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

**METROGAS S.A.**

**TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN PROPUESTAS  
A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS  
VIGENCIA A PARTIR DEL: 1° DE ABRIL DE 2018**

**USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL (1)**

**CARGO POR M3 DE CONSUMO (6)**

CATEGORÍA / SUBZONA		CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
P3 (5)	0 a 1.000 m3	0,835405	1,057730
	1001 a 9.000 m3	0,717303	0,922893
	más de 9.000 m3	0,599216	0,788071
G	0 a 5.000 m3	0,118442	0,130682
	más de 5.000 m3	0,073305	0,085313
ID (3)		0,255845	0,272563
FD (3)		0,086035	0,098122
IT (4)		0,200620	0,217061
FT (4)		0,030820	0,042620

**CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día) (2)**

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
G	7,799279	7,972055
FD (3)	4,787926	4,945176
FT (4)	4,393506	4,548719

**CARGO FIJO POR FACTURA**

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
P3	7.832,339285	7.832,776916
G	7.830,178749	7.830,605231
ID	15.581,660622	15.582,107928
FD	15.581,660622	15.582,107928
IT	15.581,660622	15.582,107928
FT	15.581,660622	15.582,107928

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se contraten los siguientes mínimos:

G : 1.000 m3/día; FD-FT: 10.000 m3/día; ID-IT: 3.000.000 m3/año

y sujeto a disponibilidad del servicio.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupos I y II).

(6) A los valores expresados se les deberá añadir el adicional dispuesto en la Resolución ENRG N°551/97 (\$0,063387)

**TARIFA DE TRANSPORTE POR RUTA**

SUBZONA	EMPRESA	RECEPCIÓN	DESPACHO	Tarifa TF (\$/m3) **
CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES	TGS	Neuquén	GBA	0,412741
	TGS	Chubut	GBA	0,446798
	TGS	Santa Cruz	GBA	0,642756
	TGS	T.del Fuego	GBA	0,698945
	TGN	Neuquén	GBA	0,541458

(\*\*) En el caso de los usuarios SGP3, al valor de la Ruta de transporte o Mix de transporte se le aplicará el Factor de Carga dividido por 0,5.

**CÓPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



**METROGAS S.A.**

**TARIFAS PROPUESTAS**

**SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N°27.218 - SIN IMPUESTOS**

**VIGENCIA A PARTIR DEL: 1° DE ABRIL DE 2018**

**USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL**

**CARGO POR M3 DE CONSUMO**

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
EBP 1	5,443562	5,512157
EBP 2 1°	5,443562	5,512157
EBP 2 2°	5,887620	5,967963
EBP 2 3°	6,071268	6,163356
EBP 3 1°	7,632499	7,748082
EBP 3 2°	7,632499	7,748082
EBP 3 3°	8,559389	8,706297
EBP 3 4°	9,283996	9,430904

**CARGO FIJO POR FACTURA**

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
EBP 1	135,993290	136,534567
EBP 2 1°	143,740731	144,282008
EBP 2 2°	164,362196	164,949867
EBP 2 3°	185,857279	186,475881
EBP 3 1°	242,215851	242,865383
EBP 3 2°	280,953059	281,602591
EBP 3 3°	376,428076	377,170399
EBP 3 4°	608,851324	609,593647

**Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)**

**Precio en el Punto de ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)**

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
EBP 1-EBP 2 1°-EBP 2 2°-EBP 2 3°	2,796350	2,796350
EBP 3 1°-EBP 3 2°-EBP 3 3°	3,708517	3,708517
EBP 3 4°	4,383349	4,383349

**Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)**

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
EBP 1-EBP 2 1°-EBP 2 2°-EBP 2 3°	0,000000	0,000000
EBP 3 1°-EBP 3 2°-EBP 3 3°	0,000000	0,000000
EBP 3 4°	0,000000	0,000000

**Precio incluido en los cargos por m3 consumido (\$/m3)**

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
EBP 1-EBP 2 1°-EBP 2 2°-EBP 2 3°	2,796350	2,796350
EBP 3 1°-EBP 3 2°-EBP 3 3°	3,708517	3,708517
EBP 3 4°	4,383349	4,383349

**Costo de Gas retenido (\$/m3)**

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
EBP 1-EBP 2 1°-EBP 2 2°-EBP 2 3°	0,206258	0,206258
EBP 3 1°-EBP 3 2°-EBP 3 3°	0,273539	0,273539
EBP 3 4°	0,323315	0,323315

**Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):**

Todas las categorías	0,583018	0,583018
----------------------	----------	----------

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

METROGAS S.A.		
TASAS Y CARGOS PROPUESTAS - SIN IMPUESTOS		
VIGENTES A PARTIR DEL: 1° DE ABRIL DE 2018		
TASAS A PAGAR POR SUJETOS DE LA INDUSTRIA		IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO A COBRAR (\$)
ITEM	CONCEPTO	
1	Examen para instalador	256,04
2	Matrícula instalador 1ra. Categoría	144,72
3	Matrícula instalador 2ra. Categoría	144,72
4	Matrícula instalador 3ra. Categoría	144,72
5	Reposición carnet instalador	144,72
6	Matrículas de empresas constructoras de obras por terceros	3.268,38
7	Renovación de la matrícula de empresas constructoras de obras por terceros, fuera de término	4.037,61
8	Copia de plano	63,45
9	Rotura y reparación de veredas del servicio (Baja Presión / Media Presión)	2.463,53
10	Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma	63,45
11	Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta a documento o telegrama	217,08
12	Zanjeo y Tapada (Baja Presión / Media Presión)	1.168,87
13	Cargo por reconexión domiciliaria - Reapertura de llave por causa imputable al usuario, menor o igual a 10 m3/h - (Baja Presión / Media Presión)	448,62
14	Cargo por reconexión domiciliaria - Reapertura de llave por causa imputable al usuario, mayor a 10 m3/h	832,68
15	Servicio completo sin zanjeo y tapada (menor o igual a 1") y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión)	1.639,76
16	Servicio completo sin zanjeo y tapada (mayor a 1") y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión), no unifamiliar	5.209,81
17	Soldadura y/o perforación de la tubería de servicio externa, sin zanjeo y tapada y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión)	1.267,94
18	Colocación de medidor menor o igual a 10 m3/h	448,62
19	Colocación de medidor mayor a 10 m3/h	1.665,36
20	Reposición de medidor extraviado, sin colocación (Baja Presión / Media Presión)	960,70
21	Cargo por reconexión en Alta Presión - reapertura de llave por causa imputable al usuario	8.587,29
22	Conexión y habilitación de la tubería de servicio externa, en Alta Presión.	7.049,95

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

**MetroGAS S.A.**

**Anexo II**

**Memoria de cálculo del precio del gas considerado  
en la Propuesta de Cuadros Tarifarios con vigencia  
a partir del  
1° de abril de 2018**

  
**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

**Memoria de cálculo Precio de Gas Natural y Retenido para propuesta de Metrogas para los cuadros tarifarios con vigencia a partir del 01/04/2018**

Precio de Gas por Cuenca de los Acuerdos de abastecimiento firmados con productores siguiendo lineamientos de las Bases y Condiciones para el abastecimiento de gas natural a distribuidoras de gas por redes suscripto con el MINEM el 29-11-17						
Abril 2018 - Septiembre 2018 (en U\$S/MMBTU)	R1-R21-R22-R23	R31 - R32 - R33	R34	P1 - P2	P3	GNC
NOR	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12	5,19
NQN	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20	5,45
CHU	3,54	4,82	5,86	2,26	3,85	5,16
SCZ	3,42	4,71	5,53	2,20	3,73	4,69
TDF	3,39	4,57	5,49	2,17	3,68	4,62

Mix de tarifario según Resolución 131-2017 (en %)						
NOR	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
NQN	68,4%	68,4%	68,4%	68,4%	68,4%	68,4%
CHU	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
SCZ	2,7%	2,7%	2,7%	2,7%	2,7%	2,7%
TDF	28,8%	28,8%	28,8%	28,8%	28,8%	28,8%

Precio Promedio Ponderado Gas en el PIST Metrogas a partir del 1° de abril 2018						
en U\$S/MMBTU	3,78	5,01	5,92	2,43	4,04	5,20
en \$/m3	3,107055	4,120574	4,870388	2,001227	3,323794	4,273182

Precio Gas en el PIST						
Publicado en Resolución 131-17 - Vigente Dic 2017 - Mar 2018						
en \$/m3	2,099477	3,087335	3,830746	1,166876	2,298974	3,262065

Variación % respecto de precios vigentes al 31/03/2018	48,0%	33,5%	27,1%	71,5%	44,6%	31,0%
--	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Tipo de Cambio según periodo facturado Jul 18 - Dic 18 (ROFEX día 26-01-17), ver abajo	22,29
Factor de Conversion MMBTU-m3	27,096

Precio Retenido						
Publicado en Resolución 131-17 - Vigente Dic 2017 - Mar 2018						
en \$/m3	0,154857	0,227721	0,282555	0,086068	0,169572	0,240609

Precio Retenido MetroGAS a partir del 1° de abril de 2018						
El Retenido de Gas se calculó aplicandole la variación del Precio del Gas Natural al Retenido publicado en Res. 131-17						
en \$/m3	0,229176	0,303932	0,359239	0,147609	0,245163	0,315189

Tipo de Cambio ROFEX (26-01-17)		
Mes de entrega	Mes de pago	Tipo de Cambio
Abril	Julio	21,55
Mayo	Agosto	21,70
Junio	Septiembre	22,19
Julio	Octubre	22,60
Agosto	Noviembre	22,68
Septiembre	Diciembre	23,00
Promedio		22,29

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

**PRECIO DEL GAS INCLUIDO EN LOS CUADROS TARIFARIOS DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO**

---

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Enargas N° 133/2017, el componente gas incluido en los cuadros tarifarios para Entidades de Bien Público, gozarán de la bonificación establecida en el art. 3 de la Resolución N° 474-E/17 del Ministerio de Energía y Minería, del 10%. En consecuencia los valores a incorporar en esos cuadros tarifarios serán los siguientes:

	EBP 1- EPB 2 1 - EPB 2 2 - EPB 2 3	EPB 31 - EPB EPB 3 3	EPB 34
en \$/m3	2,796350	3,708517	4,383349

	EBP 1- EPB 2 1 - EPB 2 2 - EPB 2 3	EPB 31 - EPB EPB 3 3	EPB 34
en \$/m3	0,206258	0,273539	0,323315

  
**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

**MetroGAS S.A.**

**Anexo III**

**Memoria de cálculo del costo de transporte  
considerado en la Propuesta de Cuadros Tarifarios  
con vigencia a partir del  
1° de abril de 2018**

  
**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

## Memoria de cálculo del componente transporte incluido en las tarifas propuestas para abril 2018

		Transporte a partir del 1/04/2018					01/04/2018
		Capacidad Firme					Para Cuadro Tarifario de los que adquieren gas por su cuenta
		Contratada (Mm3/día)	Participación Porcentual	Tarifa de Transporte Firme m3/día (1)	Tarifa de Transporte en \$/m3	Tarifa de Transporte ponderada	
TGS	NQN-GBA	10.550	54,1%	\$ 12,554206	\$ 0,412741	\$ 0,223443	0,412741
TGS	TDF-GBA	5.606	28,8%	\$ 21,259563	\$ 0,698945	\$ 0,201080	0,698945
TGS	SCR-GBA	523	2,7%	\$ 19,550484	\$ 0,642756	\$ 0,017250	0,642756
TGS	CHU-GBA	35	0,2%	\$ 13,590098	\$ 0,446798	\$ 0,000802	0,446798
TGN	NQN-GBA	2.773	14,2%	\$ 16,469353	\$ 0,541458	\$ 0,077055	0,541458

19.488	100,0%
--------	--------

\$ 0,519631
-------------

Factor Resolución 551/97

\$ 0,063387 (*)
-----------------

Componente de transporte a Factor de Carga 100%

\$ 0,583018
-------------

(1) Valores en \$/m3/día de transporte firme de la propuesta de cuadro tarifario presentado por TGN mediante Actuación N° 2889/18 y del cuadro tarifario de TGS presentado mediante Actuación N° 1659/18 el cual fue reformulado para homogeneizarlo con el de TGN a fin de reconocer el IPIM real de enero 2018 y reestimar el de febrero de 2018 considerando para ello el promedio de IPIM de diciembre 2017 y enero 2018.

(\*) Factor actualizado con la misma variación que registró el costo del transporte según tarifarios de las transportistas entre diciembre 2017 y la propuesta para abril 2018

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

# **MetroGAS S.A.**

## **Anexo IV**

**Antecedentes que justifican el cumplimiento de objetivos del Cuarto Acuerdo Transitorio y nuevos valores propuestos por MetroGAS para el componente de distribución considerado, en la Propuesta de Cuadros Tarifarios con vigencia a partir del 1° de abril de 2018**

  
**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



Metrogas solicita la adecuación de los márgenes de distribución en función del Acuerdo Transitorio suscrito el 30 de marzo de 2017, mientras finaliza el proceso administrativo de aprobación de los distintas dependencias del Estado Nacional, previos a su ratificación por el Poder Ejecutivo Nacional.

El cumplimiento por parte de MetroGAS de las distintas obligaciones que asumió se evidencia en los siguientes cuadros:

- **Ejecución de Inversiones**

- a. Plan de Inversiones Obligatorias 2016/2017 (PIO 2016)

PROYECTO	REAL EJECUTADO A DIC. 2017	COMPROMETIDO A DIC. 2017	DIFERENCIA
	millones de \$		
Renovación de redes de baja presión por bloques	185	202	(17)
Obra mecánica y civil reparación y mantenimiento de redes	121	113	8
Implementación Solución de Operaciones y Comercial*	108	100	8
Construcción tramo XV Alta presión	68	66	2
Estaciones Reguladoras de Presión Tramos VII - XII	46	43	3
Proyectos DSI	34	37	(3)
Medidores domiciliarios e industriales	29	28	1
Servicios nuevos, cortes y traslados	27	26	1
Otros	106	100	6
<b>TOTAL</b>	<b>724</b>	<b>715</b>	<b>9</b>

\*Software y hardware.

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

b. Plan de Inversiones Obligatorias 2017/2018 (PIO 2017)

PROYECTO	REAL EJECUTADO A DIC. 2017	COMPROMETIDO A DIC. 2017	DIFERENCI A
	millones de \$		
Renovación de redes de distribución	137	126	11
Obra mecánica y civil reparación y mantenimiento de redes	99	96	3
Renovación y remediación de Alta Presión	71	41	30
Implementación Solución de Operaciones y Comercial*	23	22	1
Incorporación de clientes sobre redes existentes	26	37	(11)
Renovación de flota de vehículos	38	41	(3)
Proyectos DSI	26	21	5
Medidores dom./ind. por alta de clientes y obsolescencia	24	17	7
Equipos	7	2	5
Otros	35	25	10
<b>TOTAL</b>	<b>486</b>	<b>428</b>	<b>58</b>

\*Software y hardware.

- **Cumplimiento de Obligaciones de Pago con Productores de Gas Natural**

Se ha continuado negociando acuerdos de pago con los productores de gas por la deuda vencida. Los acuerdos de pago formalizados se han cumplido según lo establecido.

Aún queda pendiente de renegociar deuda anterior a noviembre de 2016 por \$ 561 millones. Los pagos realizados sobre la deuda anterior al 30/11/2016 alcanzaron al 31/12/2017 la suma de \$ 1.529 millones.

  
**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

- **Variación de costos del servicio de distribución desde los valores determinados por los Estudios Técnico Económicos de la RTI**

<b>TIPO DE COSTO</b>	<b>VARIACIÓN DEL COSTO UNITARIO (dic/16 – dic/17)</b>
<b>Incremento de salarios de convenio según Acta Acuerdo firmado con STIGAS el 26/05/2017</b>	20,96%
<b>Impresión y ensobrado de facturas</b>	Entre 22% y 25%
<b>Distribución de facturas</b>	Entre 21 y 32%
<b>Lectura de medidores</b>	22%
<b>Digitalización de facturas</b>	20%
<b>Operaciones de corte y reapertura de suministro por morosidad</b>	23%
<b>Operaciones de distribución de avisos de deuda</b>	31%
<b>Operaciones en vía pública contratos de obra civil</b>	25%
<b>Operaciones en vía pública de reparación de escapes</b>	22%
<b>Operaciones masivas de inspección, corte y reapertura, retiro y colocación de medidor,</b>	25%
<b>Operaciones en vía pública sobre cañerías y sus materiales</b>	Entre 21 y 24%
<b>Operaciones de relevamiento de fugas en vía publica</b>	Entre 20% a 33%
<b>Servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento edilicio, archivo de documentación, moto-mensajería, etc.</b>	27%

A los efectos de considerar el mantenimiento en valores constantes de las tarifas de distribución, la variación promedio de los costos unitarios a diciembre de 2017 son superiores al 25% respecto de diciembre de 2016 y, si consideramos el nivel de inflación de enero y una estimación moderada de febrero de 2018, nos estaría indicando un crecimiento acumulado a febrero de 2018 superior al 30%.

No obstante, para la propuesta de ajuste se ha utilizado la variación del Índice de Precios Internos Mayoristas – IPIM que resulta ser el menor de los índices de inflación y resulta, a su vez, análogo en cuanto a tratamiento del que se utilizará para la recomposición de las tarifas de las distribuidoras de gas natural que cuentan con Acuerdos de Renegociación Contractual Integral en vigencia, aprobados todos ellos por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Dicho índice, presenta una variación desde diciembre de 2016 a febrero 2018 del 28,18 % (estimado febrero de 2018 como el promedio de diciembre de 2017 y enero de 2018). La variación respecto del índice de octubre de 2016, que fue la considerada en los cuadros tarifarios en vigencia actualmente es del 11,32 %.

### • Componentes de distribución que se solicitan

Atento a que MetroGAS necesita continuar contando con los fondos para atender el plan de inversiones comprometido, terminar de cerrar los acuerdos con los productores de gas y cubrir sus costos de explotación, se solicita un ajuste en los valores de los componentes de distribución de las tarifas, para lo cual se ha tomado en cuenta los Estudios Técnicos Económicos de la RTI.

Los nuevos valores que se proponen a partir del 1° de abril de 2018, son los siguientes:

Usuarios abastecidos con gas natural	CARGO DE DISTRIBUCIÓN POR M3 DE CONSUMO		CARGO FIJO POR FACTURA (\$)		CARGO POR RESERVA DE CAPACIDAD		
	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES	
R1	0,775188	0,843783	135,993290	136,534567			
R2 1°	0,775188	0,843783	143,740731	144,282008			
R2 2°	1,219246	1,299589	164,362196	164,949867			
R2 3°	1,402894	1,494982	185,857279	186,475881			
R3 1°	1,984677	2,100260	242,215851	242,865383			
R3 2°	1,984677	2,100260	280,953059	281,602591			
R3 3°	2,911567	3,058475	376,428076	377,170399			
R3 4°	2,911566	3,058474	608,851324	609,593647			
P1 y P2	0 a 1.000 m3	0,456295	0,480847	343,381391	343,381391		
	1001 a 9.000 m3	0,386823	0,418277				
	más de 9.000 m3	0,317359	0,341198				
P3	0 a 1.000 m3	0,835407	1,057732	1.297,952630	1.297,952630		
	1001 a 9.000 m3	0,717306	0,922894				
	más de 9.000 m3	0,599218	0,788071				
GNC INTERRUMPIBLE	0,172544	0,190465	4.610,158643	4.610,596274			
GNC FIRME	0,031370	0,049297	4.610,158643	4.610,596274	4,811373	4,811373	
SDB (3)	0,228749	0,465229	7.830,178742	7.830,605224			
EPB 1	0,775188	0,843783	135,993290	136,534567			
EPB 2 1°	0,775188	0,843783	143,740731	144,282008			
EPB 2 2°	1,219246	1,299589	164,362196	164,949867			
EPB 2 3°	1,402894	1,494982	185,857279	186,475881			
EPB 3 1°	1,984677	2,100260	242,215851	242,865383			
EPB 3 2°	1,984677	2,100260	280,953059	281,602591			
EPB 3 3°	2,911567	3,058475	376,428076	377,170399			
EPB 3 4°	2,911566	3,058474	608,851324	609,593647			

Usuarios que compran gas							
P3	0 a 1.000 m3	0,835405	1,057730	7.832,339285	7.832,776916		
	1001 a 9.000 m3	0,717303	0,922893				
	más de 9.000 m3	0,599216	0,788071				
G	0 a 5.000 m3	0,118442	0,130682	7.830,178749	7.830,605231	7,799279	7,972055
	más de 5.000 m3	0,073305	0,085313				
ID		0,255845	0,272563	15.581,660622	15.582,107928		
FD		0,086035	0,098122	15.581,660622	15.582,107928	4,787926	4,945176
IT		0,200620	0,217061	15.581,660622	15.582,107928		
FT		0,030820	0,042620	15.581,660622	15.582,107928	4,393506	4,548719

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**